

Modifican lugar de presentación y pago de declaraciones elaboradas utilizando Programas de Declaración Telemática (PDT)

El día de hoy, 30 de abril de 2020, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la **Resolución de Superintendencia No. 074-2020/SUNAT** (en adelante, la “Resolución”), mediante la cual se elimina la posibilidad de presentar las declaraciones determinativas y aquellas correspondientes a la Regalía Minera y Gravamen Especial a la Minería u otros conceptos recaudados por la SUNAT, elaboradas mediante PDT, en los lugares designados para el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales de los principales contribuyentes o en las sucursales y agencias bancarias autorizadas.

En ese sentido, la norma bajo comentario ha dispuesto que cuando la normativa permita la presentación de las declaraciones originales, rectificatorias o sustitutorias utilizando los PDT aprobados con ese fin, **esta se realizará en todos los casos a través de SUNAT Virtual**, siguiendo las instrucciones de la opción “Mis declaraciones y pago”.

El pago puede ser realizado a través de dicho sistema, o con posterioridad a la presentación de la declaración (en efectivo o mediante cheque, en la red bancaria autorizada por la SUNAT, a través del Sistema Pago Fácil, en los bancos habilitados utilizando el NPS o mediante documentos valorados.

Por último, se establece que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución, lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia No. 089-2014, relativo al uso de discos compactos y/o memorias USB para la presentación de declaraciones juradas, sólo será aplicable para la presentación de las declaraciones informativas, cuando corresponda su presentación mediante PDT.

La norma bajo comentario entra en vigencia a partir del 1 de mayo de 2020.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo de Derecho Tributario



Melissa Ruiz
Jefe del área tributaria
mruiz@bv.u.pe



Jean Pool Burga
Abogado Asociado
jburga@bv.u.pe